



dos consistiere en arbolados ó montes, en una parte que excede del importe del primer pago de lo adjudicado, que debe realizar al contado, según la diferente procedencia de las fincas, además de quedar responsable al completo pago en que hayan sido rematadas, presentando el comprador fianza equivalente al valor, que resulte tener el arbolado, prorrateando entre el de este y el del suelo el total importe del remate, según el que hagan tenido respectivamente en licencia, pudiendo consistir la fianza en otras fincas con rebaja de la tercera parte de su valor de licencia, en títulos de la Deuda diferida ó consolidada del 3 por 100, al precio de la cotización de la Bolsa, y en acciones de carreteras por su valor nominal.

Art. 150. En el segundo caso, ó sea cuando la fianza consiste en los efectos públicos antes designados, el comprador presentará a la Tesorería de Hacienda pública, con doble factura y expresión del objeto, los suficientes a cubrir el total valor del arbolado, á fin de que por dicho efecto se remitan a la Dirección de la Caja general de Depósitos, que expedirá la correspondiente carta de pago como depósito necesario impuesto por el interesado. Este documento se rendirá a la Tesorería de que procedan los valores, para que la Administración le dé al expediente de su referencia, y tomada nota de él, lo entregue al comprador.

Art. 151. No se alterá la fianza hasta que la Hacienda reciba el total importe del valor del arbolado, por el cual fue aquella prestada, y pagada más de los pendientes, si la finca se compone de suelo y arbolado, ó, hasta que estén pagados todos los plazos si solo tiene su valor el arbolado.

Art. 152. Por el mismo orden, no se exigirá la expresada fianza cuando los rematantes de las fincas de aquella especie participen en su totalidad la cantidad que resulta corresponder al valor del arbolado, según lo prorrateado del remate de que habla el art. 147, y un plazo más, como se expresa en el anterior, ó el total valor de la finca, si solo tiene su valor el arbolado.

De Real orden lo comuniéron á V. E. para los efectos consignantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. León, 6 de Diciembre de 1862.—Genaro Atas.

#### Núm. 449.

##### VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado me participa que han sido declarados exceptuados de la venta como comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855 y con las fechas que se dirán los bienes que se represan.

Por Real orden de 17 de noviembre último.

Las tierras de arriba y de abajo del patrimonio común de Valdesoso de Abajo

Por Real orden de 20 del mismo Setiembre.

Una pradera al sitio de la vega de Sta. María, de igual procedencia, de Villalbo.

Por Real orden de 20 del mismo mes.

Las praderas al sitio de el Seccal, el Bubielo y el Regalar del común de vecinos de Villaseca.

Por Real orden de 27 de diciembre de 1862.

Una pradera llamada el Truchano, otra id. llamada Peníñola y Valdecalderas, otra id. llamada

Huelga y otra llamada la Moral y Valdefoyar del de la Carbajosa.

Por Real orden de 2 de Octubre próximo pasado.

Los terrenos titulados las Ileras, el Monte, el Valle y Barridas del patrimonio común de S. Miguel del Camino.

Los prados nombrados Fuente Sta. Ana, Llanas y Carrizo del de S. Roman de la Virgen.

Una pradera del Golpejar.

Los terrenos denominados Cañadero, Derrangala, Vallina, Vanigón y S. Juan de Buena Virtud del de Villafuerte.

Dos praderas del de Sta. Olaja.

Los terrenos nombrados Buey de Vagueros, Riomudo, y Ladriero del de Sta. Entallia.

Los terrenos llamados Valle de arriba, Valle de abajo, Nagunillas, Fuente de Vega y heras de arriba del de Antimio de abajo.

Catorce praderas y cuatro terrenos del de Valde S. Roman.

Por Real orden de 14 del mismo mes.

El terreno llamado Vallina y heras del patrimonio común de Villamoros de Monsilla y Villarente.

Por Real orden de 17 del mismo mes.

Un terreno de pasto á las Callejas, otro id. á Braniñuela y un monte á Tordagüila del de Oencina.

Por Real orden de 20 del mismo Setiembre.

Un seto á Carrajado, una hera al pie de la Huerta, una pradera al Rio viejo, un terreno de pasto á Montañillitos y otro á la Fuente huenga del de Villavidel.

Dos prados de arribaly de abajo, del de Pozuelo del Páramo.

El terreno llamado Xáberedo, otro id. Encinal y Majada vieja, del de la Devesa.

Por Real orden de 31 del mismo mes.

Un prado llamado Parriondo y otro id. sola costa del de Mellanares.

Los terrenos llamados La Munita, Zinapeiperna, Campaza y Guiternica del de Robledo de Chavela y otros.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los interesados y demás efectos que procedan.

León Noviembre 28 de 1862.—Genaro Atas.

(Cierre sobre 551.—Día 27 de Noviembre.)

##### BISCUERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 3.<sup>a</sup>

Erema, Sra. La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, en la provincia de Ciudad Real, vecino por entonces del que la desempeñaba, a D. Manuel Paragón y Gutiérrez. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de este nombramiento en la Gaceta de Madrid empiece á correr el plazo de los 45 días que para la prestación de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.

De Real orden lo dirigió V. E. para los efectos consignantes. Plus grande á

V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1862.—Fernando Negrete.

—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

##### De la Capitanía general.

COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES ATRAZADOS DEL DISTRITO DE GRANADA.

##### Circular.

Estando esta Comisión encargada de liquidar los claves de Estados Mayores de Plazas: Bases de id., Gexes y oficiales que estuvieron empleados en comisiones activas del servicio y de reemplazo en este Distrito, en la época de id. de Julio de 1838, hasta fin de 1819, y siendo indispensable para la debida notación de los créditos y debitos que a cada uno pueden corresponder, la presentación en esta dependencia de los ajustes que obren en poder de los interesados, formados por los habitados de aquellas épocas, á autoridad competente se invita á todos los señores que pertenezcan á las citadas claves, ó en defecto sus herederos, para que en el preciso término de 3 meses, los que están en la Península, é los adyacentes 6, para los que acuerden en Cuba ó Puerto-Rico, y 8, para el Extranjero y Filipinas, reunidos a esta Comisión por cuenta de la respectiva autoridad militar, los insinuados ajustes, pues de no verificarse quedarán sujetos a las distribuciones que arrojen los documentos que existen en esta oficina, según previene el artículo 5.º de la Real Instrucción de 2 de Septiembre de 1857.

Granada 21 de Noviembre de 1862.—El Comandante encargado, Fernando Camino.

##### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### DEL REINO.

Secretaría general Negociado 2.<sup>a</sup>

##### EMPLAZAMIENTO:

Por el presente y en virtud de acuerdo del Hon. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita á don Pedro de Gortáizaga, (o sus herederos) Administrador que fué de Roncas, decaudillo del obispado de León, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días que empezarán á contarse á los diez días de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de cuadros correspondientes a los años de 1824 y 1825; en la inteligencia que de su verificación les para, el perjuicio que haya sufrido. Madrid 1<sup>er</sup> de Diciembre de 1862.—José Pollos.

##### De los Juzgados.

Don Juan Casanova Juez de primera instancia de Villafraña del Bierzo

Por el presente se cita á todos los acreedores á los bienes del concurso mercantil de Tomás Calvo Vázquez de Gamonaraya para que el día quince de proximo mes de Enero, á los diez de la mañana, concursen en la Audiencia de este Juzgado á Juicio para el reconocimiento y extinción de créditos con los titulares y beneficiarios de los mismos bajo apercibimiento de ser sancionados de lo contrario. Dado en Villafraña del Bierzo Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos sesenta y dos.—Sobrino

pado.—Examen.—Vale.—Juan Casanova.—El Escrivano, Esteban F. de Turquino.

Don Saturnino García Bajo Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de León, participo: Que en este Juzgado y por la Escrivana del informe escrito numerario, se instruye causa criminal en investigación de los causas que produjeron la muerte de un hombre que falleció en esta población el dia veinte y tres del corriente; en cuya causa ha acordado, con objeto de identificar debidamente el cadáver, se inserten sus señas en el Boletín oficial de la provincia; a fin de que en el término de treinta días, desde el en que tenga lugar la publicación, cualquier persona que pueda identificarlo lo de dicho cadáver, cuando sea inserta su firma y se oficie la causa a sus parentes más próximos por si quieren ver parte en ella. En su consecuencia, para que tenga efecto lo por mí acordado, exhorto y requiero a V. S. en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) y en el modo siguiente: le ruego se sirva disponer su cumplimiento con aviso del dia en que tenga lugar la publicación, pues en la cercle, así administrativa, V. S. justicia; ó su secundaria iguales deberes en causa análoga. Dado en la ciudad de Astorga Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y dos.—Saturnino Bajo.—Por su mandado, Joaquín Bolgoma.

##### Señor del cadáver.

Como de unos cinco pies de estatura, pelo y ojos castaños e curios, aquél ya caído, como de unos cincuenta y seis ó setenta años de edad; vestía medias negras, colores y chaleco marrones, de punto bordo, color rojo, capa del mismo punto y color, bastante usada, sombrero blanco blando, y tenía unas sifones blancas rayadas, con algunos pelos comestibles.

##### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Granja de Nogales, se venden toda clase de ingredientes de pera, manzana y fruta de hueso á 6 reales los primeros y á los segundos.

Siendo abundantes los materiales para papel, en los Valles de Hornejo, Garcién, y el Condado; hallándose en Barrio de Nuestro Señor D. Bernardo A. Rios de esta ciudad con un edificio de bastante extensión y en su huerta un golpe de aguas y otro muy próximo en el prado de las canales aproposito para la maquinaria; invita á la persona que guste asociarse con él, para establecer la fabricación por el ultimo descubrimiento en Medina y Copeñuelas.

Se arrienda por término de ocho años la heredad titulada del pajuelo y otras fincas radicadas en término despoblado de negrillos, propias de la Excelentísima Señora Duquesa Vineda de Frias. Las personas que gusten interesar en su arriendo pueden verse con su Administrador D. Francisco Burón que vive en Leon calle de la Rua n.º 21.

Imprenta de la Viuda e hijos de Alfonso.

N.º	Términos municipiales.	Nombres, pertenencia y condas de los montes.	Espécie dominante.	Cobertura de Hectáreas.	N.º	Términos municipales	Nombres, pertenencia y condas de los montes.	Espécie dominante.	Cobertura de Hectáreas.
834	Villadecanes..	Binezoal y Rozada.—Pertenece al pueblo de Villadecanes.  Confina: N. con camino. E. con terreno labrantío y monte de la Bonza. S. con camino y prados. O. con particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	180	839	Villafranca del Bierzo..	gidos.—Pertenece al pueblo de Villafranca.  Confina: N. con Pobladora y Paredesera. E. con Villafranca de Arriba. S. con monte Sufridal. O. con río Bubia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	1600
835	Villadecanes..	Ucedo.—Pertenece al pueblo de Utero.  Confina: N. con particulares. E. con ríos, camino y debajo del jardín. S. con Toral. O. con río Bubia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	260	840	Villafranca del Bierzo..	Real de Sta. María y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Villafranca.  Confina: N. con arroyo. E. con monte, Tasa da Villa. S. con camino. O. con Pradela.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	260
836	Villadecanes..	Ucedo.—Pertenece al pueblo de Toral de los Bordes  Confina: N. con monte de igual nombre. E. con terreno labrantío. S. con camino. O. con río Bubia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	260	841	Villafranca del Bierzo..	Valdechicola y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Villafranca.  Confina: N. con monte Campiña da Cruz. E. con monte das Barreirinhas. S. con monte particular. O. con Pradela.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	210
837	Villafranca del Bierzo..	Campiña da Cruz, y Valiña da Melia.—Pertenece al pueblo de Villafranca.  Confina: N. con monte Sotelo. E. con monte Navalón. S. con Valdechicola. O. con Pradela.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	100		Vila oscuro.—Pertenece al pueblo de Valtielle de Arriba.  Confina: N. con monte Sufridal. E. con prados. S. con monte Quemada nueva. O. con camino.	Quercus pubescens. Willd. Roble tío.	100	
838	Villafranca del Bierzo ..	Fuente Salguero y sus agre-							

## MONTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

No hay montes de establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de sus especies.

PARTIDOS JUDICIALES.	DEL ESTADO.							
	MONTES DE PINO.		MONTES DE ROBLE.		MONTES DE BAYA.		TOTAL.	
	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.
León..	2	2	1	130	2	2	1	130
Villafranca del Bierzo..	2	2	1	730	2	2	1	730
Total..	2	2	2	860	2	2	2	860
DE LOS PUEBLOS.								
Astorga..	1	1300	103	63970	2	2	104	67270
Bañeza (La)..	3	860	12	3460	2	2	15	4320
Leon..	2	2	95	23960	2	2	95	23960
Murias de Paredes..	2	2	88	31400	2	2	88	31400
Ponferrada..	2	2	100	50760	2	2	160	50760
Riaño..	1	400	109	67118	48	56350	138	124068
Salagún..	2	2	37	30380	2	2	57	30380
Valencia de D. Juan..	2	2	3	1360	2	2	3	1360
Vecilla (La)..	2	2	98	23963	3	390	101	29403
Villafranca del Bierzo..	2	2	116	43393	2	380	115	43683
Total..	5	2360	781	348616	53	37520	839	408696

## Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de su pertenencia.

PARTIDOS JUDICIALES.	DEL ESTADO.		DE LOS PUEBLOS.		DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.		TOTAL.	
	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.	NÚMERO.	HECTÁREAS.
Astorga.	2	0	104	67270	2	0	104	67270
Bañeza (La).	2	0	15	4320	2	0	15	4320
León.	1	130	93	23960	2	0	96	26090
Murias de Paredes.	2	0	83	31400	2	0	88	31400
Ponferrada.	2	0	100	50760	2	0	100	50760
Riaño.	2	0	158	124008	2	0	138	124068
Sahagún.	2	0	37	30380	2	0	57	30380
Valencia de D. Juan.	2	0	3	1360	2	0	3	1360
Vieilla (La).	2	0	101	29493	2	0	101	29493
Villafranca del Bierzo.	1	730	118	43685	2	0	119	43685
Total.	2	860	839	408696	2	0	841	409356

Desde este número del Boletín oficial de la provincia según lo dispuesto en el número 123 del mismo correspondiente al 13 de Octubre último empieza á correr el mes de término plazo que señala el artículo 5.<sup>o</sup> de la Real Orden de 12 de Abril último para oír las reclamaciones que se propongan de inclusión ó exclusión de los montes, que han de figurar en el catálogo como exceptuados de la venta. De nuevo vuelvo á encargar á los Señores Alcaldes no descuiden las reclamaciones que crean necesarias recordándoles para hacerlas, las Reales órdenes de 22 de Enero y 12 de Abril últimos insertas en los números 13 y 14 la primera y 55 la segunda del repetido Boletín oficial de esta provincia. Leon 8 de Diciembre de 1862.—El Gobernador, Genaro Alas.